

DÉLEG GAD
MUNICIPAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**

**AB. NELSON GEOVANNI CHUYA JARA
ALCALDE DEL CANTÓN DÉLEG**

RESOLUCIÓN No. 09-AD-2020

**"PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG"**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia conforme lo dispone el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben enmarcarse en los preceptos establecidos en la Constitución y La Ley. En tal virtud, el artículo 288 Ibidem, expresamente determina que, "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación;

Que, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una de las funciones del Gobierno Municipal, es la promoción del desarrollo sustentable que garantice la realización del buen vivir con implementación de políticas públicas de promoción y construcción de equidad e inclusión en la comunidad;



Que, sobre las normas comunes a todos los procedimientos de contratación pública, se regula en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, que la máxima autoridad contratante o su delegado, aprobará los planes de contratación;

Que, existe la disponibilidad económica y presupuestaria para cubrir el egreso que significa la primera reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Déleg, según certificación presupuestaria No. 020-DF-2020, de fecha 28 de enero del 2020, emitida por la economista Raquel Parra Crespo, Directora Financiera de la Municipalidad, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, la confiabilidad y veracidad de la información que consta el Plan Anual de Contratación, es de responsabilidad directa de la Dirección Financiera;

Que, mediante oficio No. GADMD-DF-020-2020, de fecha 23 de enero de 2020, la Directora Financiera Municipal, economista Raquel Parra Crespo, remite la primera (I) reforma al Plan Anual de Contratación que registrá para el ejercicio económico 2020, para su respectiva aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en relación al artículo 25 de su Reglamento de aplicación; reforma que tiene sustento en el oficio No. GADMD-DF-020-2020 con el anexo I. REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DE 2020 y la certificación presupuestaria 020-DF-2020;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la "Máxima Autoridad" como: *"quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*;

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, permite a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos, hechos administrativos y actos normativos de carácter administrativo;

Que, el literal 1, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe lo siguiente: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho."*



DÉLEG GAD
MUNICIPAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones dictadas por la Secretaría Nacional de Contratación Pública y demás leyes concordantes, ésta Autoridad;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la PRIMERA reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, en cumplimiento de las normas legales pertinentes; y, de conformidad con el oficio No. GADMD-DF-020-2020 con el anexo I. REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DE 2020 y la certificación presupuestaria 020-DF-2020, suscritos por la economista Raquel Parra Crespo, Directora Financiera Municipal.

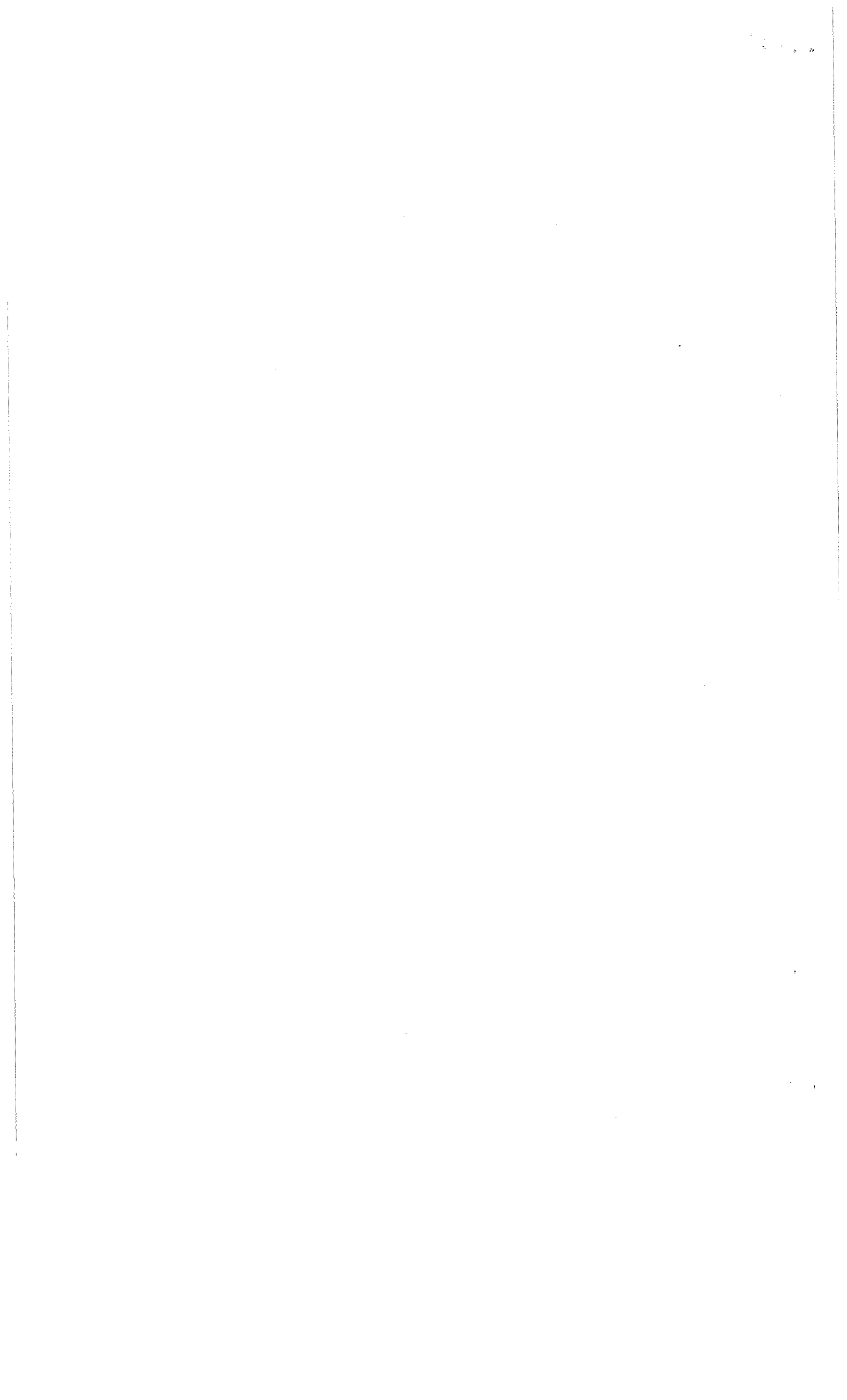
Artículo 2.- DISPONER al Ingeniero Omar Flores encargado del Portal Municipal, la publicación de la presente resolución, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER al ingeniero Jhony Cuzco, Director del Departamento de Tecnología e Informática de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

Dado y firmado en el Cantón Déleg, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.-

Geovanni Chuya Jara
Ab. Geovanni Chuya Jara
ALCALDE DEL CANTÓN DÉLEG







GAD MUNICIPAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTINUO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 020-DF-2020

**RAQUEL PARRA CRESPO,
DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE DELEG**

CERTIFICA:

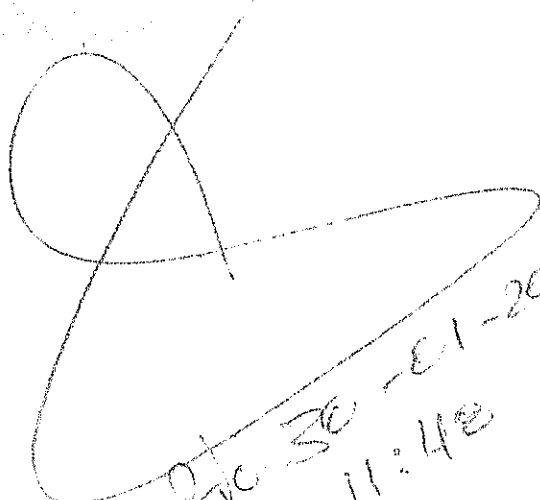
Al momento existe disponibilidad económica para proceder con la primera reforma al Plan Anual de contratación para el ejercicio económico 2020 (PAC)

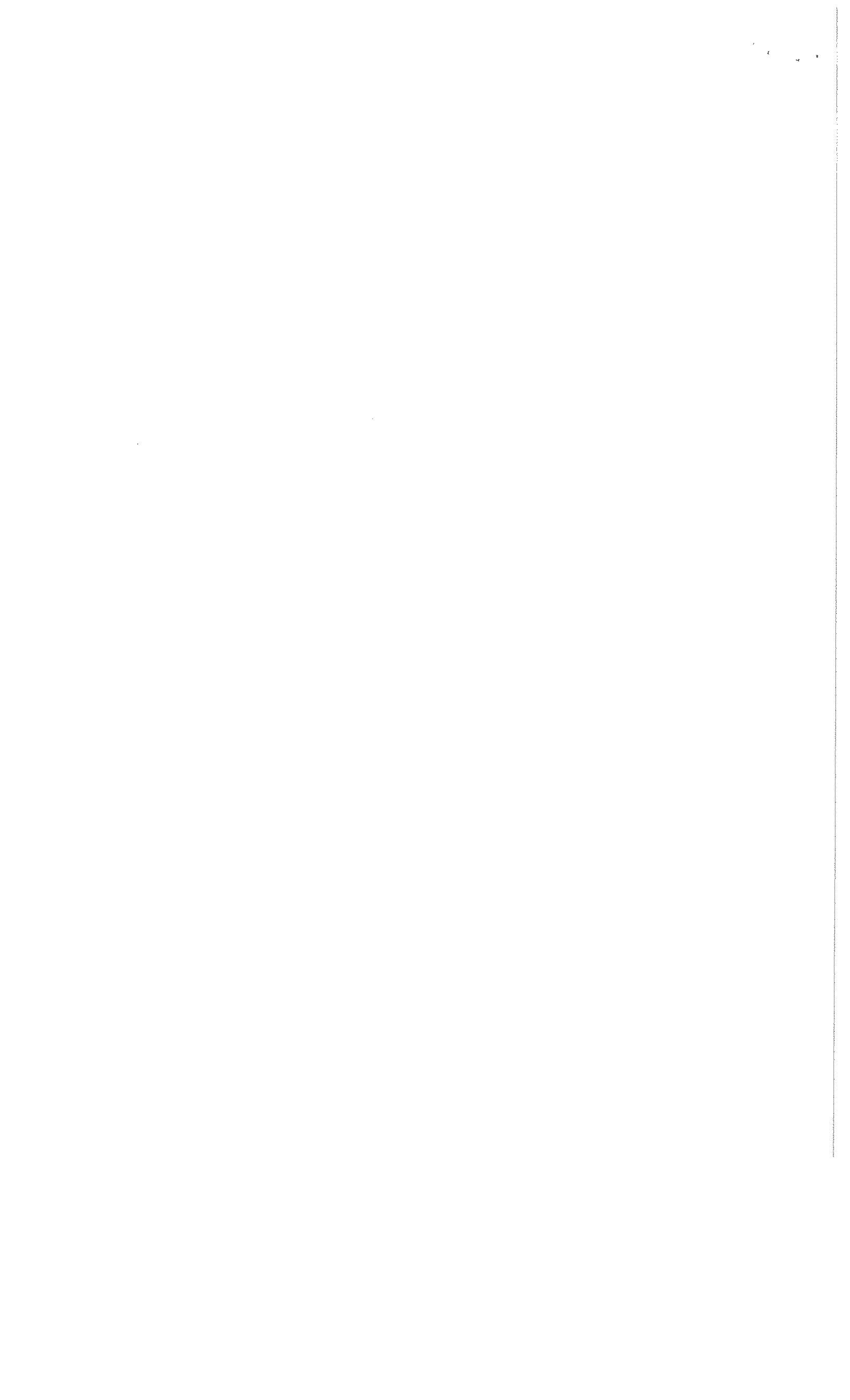
En el presupuesto municipal constan las partidas presupuestarias:
7.3.3.7.1.02.16.002.- Atención al adulto mayor, a domicilio; y,
7.3.3.7.1.02.16.003.- Atención a personas con discapacidad, a las que se aplicarán las adquisición de 520 kits alimenticios para el periodo enero a diciembre de 2020.

De igual forman constan las partidas presupuestarias Nros.
7.3.3.6.1.08.03.-Combustibles y lubricantes; 7.3.3.6.1.08.13.-
Repuestos y accesorios; y, 73.3.6.1.04.05 Vehículos, a las que se aplicará los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes a adquirirse como son un minibús y una minicargadora.

Déleg, 28 de enero de 2020


Raquel Parra Crespo
Directora Financiera


P.T. 30-E1-2020
11:48





DÉLEG GAD MUNICIPAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Déleg, 23 de enero de 2020
Oficio Nro. GADMD-DF-020-2020

Señor Ab.
Geovanni Chuya Jara
ALCALDE DE DELEG
Su despacho.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento, y en consideración de que con fecha 22 de enero de 2020 el Señor Ab. Marco Reinoso Maldonado, Procurador Síndico Municipal indica que dentro del proceso de subasta inversa electrónica SIE GADMD 001 2020 para la adquisición de un vehículo para el traslado de las personas adultas mayores y con discapacidad en el Cantón Déleg, se debe considerar el mantenimiento preventivo y correctivo, en aplicación de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y su reglamento; y, de que con esa misma fecha y oficio Nro 016-CPSGD- 202, la Ing. Angélica Chauca solicita certificación presupuestaria para realizar un proceso de adquisición de kits alimenticios para los proyectos sociales, solicito a usted muy comedidamente autorice la APROBACION DE LA PRIMERA REFORMA AL PAC PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, con la consecuente emisión de la Resolución, en aplicación del artículo 25 del *Reglamento general a la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.*

Sin más, con especial aprecio, suscribe.

Atentamente,

Raquel Parra Crespo
DIRECTORA FINANCIERA
Adj. lo indicado.



DÉLEG GAD MUNICIPAL SECRETARÍA
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

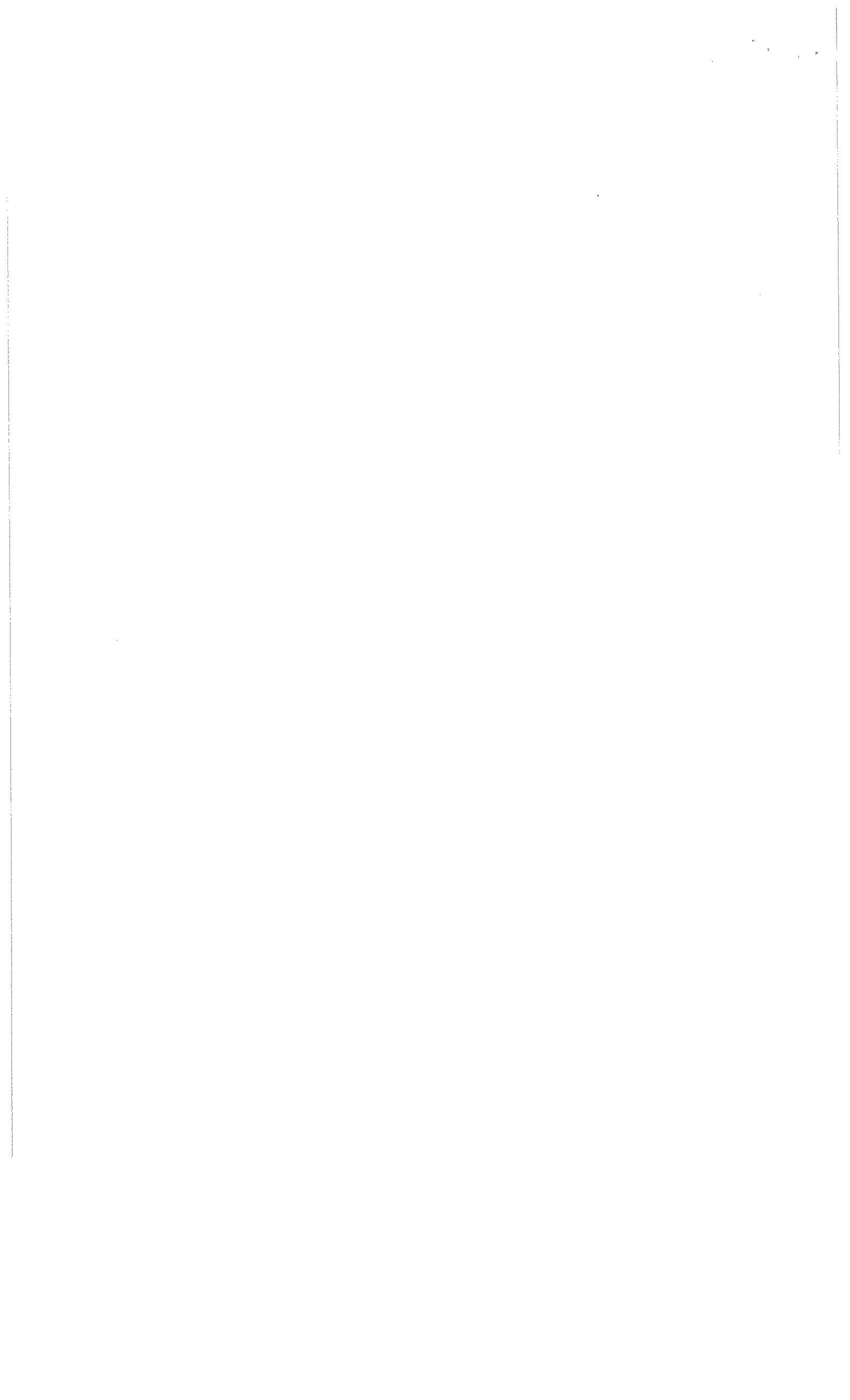
Recibido:

a las:

14:00

FIRMA:

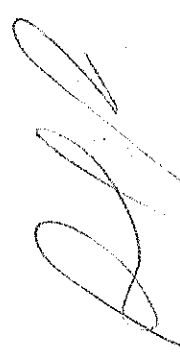
[Handwritten signature]



I. REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2020

Por favor no modificar la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública.
 RUC EXT: 0360061126021
 REVOCACION DE CONTRATO

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTAL / CUBIERTA / OPC A NIVEL / CONTRALE	CODIGO CATEGORIA OPC A NIVEL	TIPO COMPRA (bien, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DE PRODUCTO (descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTOS UNITARIOS (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con un S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con un S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO O ELECTRONICO (si/no)	PROCESAMIENTO (con los procedimientos de contratación)	FOROS SID (si/no)	NUMERO DE CODIGO DE OPERACION / DEL PRECATORIO / ANEXO / BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial, etc)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	73.01.15		NORMALIZADO	Adquisición de Kits alimenticios para los proyectos sociales del cantón Biling	1	UNIDAD	62400.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	PROYECTO DE INVERSION
2020	73.03.15		NORMALIZADO	Mantenimiento de vehículos y equipo y maquinaria repuestos y accesorios para vehículos	1	UNIDAD	1800.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	GASTO CORRIENTE
2020	73.03.13		NORMALIZADO	Mantenimiento de vehículos y equipo y maquinaria repuestos y accesorios para minicaravana	1	UNIDAD	2450.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	GASTO CORRIENTE
2020	73.03.03		NORMALIZADO	Mantenimiento de vehículos y equipo y maquinaria repuestos para vehículos	1	UNIDAD	1100.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	GASTO CORRIENTE
2020	73.03.03		NORMALIZADO	Mantenimiento de vehículos y equipo y maquinaria repuestos para minicaravana	1	UNIDAD	2450.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	GASTO CORRIENTE
2020	73.04.05		NORMALIZADO	Mantenimiento de vehículos y equipo y maquinaria repuestos para minicaravana	1	UNIDAD	4800.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	GASTO CORRIENTE
2020	73.04.05		NORMALIZADO	Mantenimiento de vehículos y equipo y maquinaria repuestos para minicaravana	1	UNIDAD	2500.00	S				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	GASTO CORRIENTE



Raquel Parra Crespo
 Directora Financiera

